



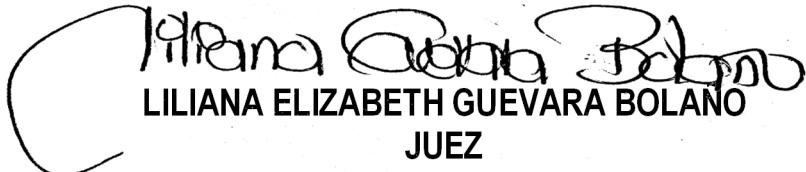
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto que decreta medidas cautelares de fecha de fecha 29 de noviembre de 2021, **en el sentido de indicar que la demandada es SANDRA EDITH CHACÓN SÀNCHEZ, no como quedó en dicha providencia.**

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 02 de febrero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 04

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA

Ejecutivo singular AECSA S.A
Contra SANDRA EDITH CHACON SANCHEZ
Rad 11001418903720210157500
